



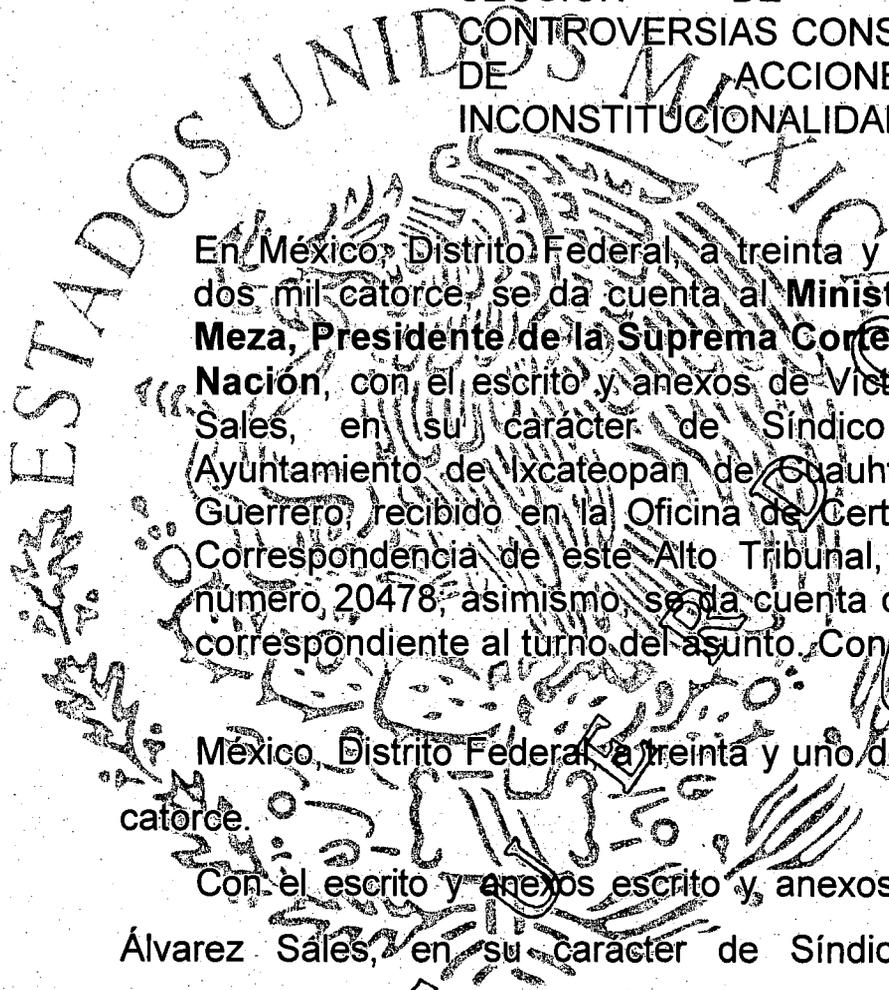
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
32/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE  
CUAUHTÉMOC, ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Víctor Manuel Álvarez Sales, en su carácter de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Estado de Guerrero, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 20478; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos escrito y anexos de Víctor Manuel Álvarez Sales, en su carácter de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Estado de Guerrero; fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Estado de Guerrero, en la que impugna lo siguiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*"A.- El oficio SFA/SI/DGEHD/025/2014, mediante el cual el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, hace de conocimiento que está prohibida la expedición de permisos para circular sin placas con formato distinto al formato único del permiso provisional para circular sin placas de los vehículos particulares del Estado de Guerrero.*

*B).- Las disposiciones de carácter general para la aplicación del formato único de permisos para circular sin placas con*

*formato distinto al formato único del permiso provisional para circular sin placas de los vehículos particulares del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en fecha 21 de febrero de 2014.*

*C).- Las consecuencias y actos subsecuentes que se hayan originado y los que sigan originando, con motivo de la aplicación de las disposiciones de carácter general para la aplicación del formato único de permisos para circular sin placas con formato distinto al formato único del permiso provisional para circular sin placas de los vehículos particulares del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en fecha 21 de febrero de 2014, anteriormente mencionado cuya invalidez se demanda.”*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

